

QUILLOTA, 13 MAR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3294 / VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°564 Exento N°340 del 14 de enero de 2019, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de diciembre de 2018 entre la Municipalidad de Quillota y **SARA GRACIELA SILVA TAPIA**;
2. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°564 Exento N°340 del 14 de enero de 2019, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de diciembre de 2018 entre la Municipalidad de Quillota y **SARA GRACIELA SILVA TAPIA**, Cédula de Identidad [REDACTED], en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"PRIMERO: ... SARA GRACIELA SILVA TAPIA, domiciliada..."

DEBE DECIR:

"PRIMERO: ... SARA GRACIELA SILVA TAPIA, Enseñanza media completa, Cédula de Identidad [REDACTED], nacida el [REDACTED], domiciliada..."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás el Decreto Alcaldicio N°564 del 14 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Oficina de Adquisiciones 5. Interesada 6. Archivo Adm. y Gest. Personal

LMG/DMB/CM/ven